



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023**

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 27 de abril de 2023 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceuti, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

**Asisten** LA ALCALDESA-PRESIDENTA: D<sup>a</sup> Sonia Almela Martínez. LOS CONCEJALES, D<sup>a</sup> María Fernández Aragonés, D<sup>a</sup> María Martínez Sepúlveda, D. Alberto Andreo Martínez, D<sup>a</sup> Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D. Francisco Gomariz Baño, D. Diego Ruiz Martínez, D<sup>a</sup> María Ángeles Martí Bravo; Juan Felipe Cano Martínez, D. Francisco José Vidal Abellán, D<sup>a</sup> María Josefa López Sánchez, D<sup>a</sup> Purificación Hernández Franco, D<sup>a</sup> Paula Cano Escámez, D. Francisco Sánchez Abenza, D. Alfonso Jara Sandoval y D<sup>a</sup> María Antonia Gil Fajardo. Actuando como SECRETARIA: D<sup>a</sup> Verónica Ortega Cantó.

La Alcaldesa-Presidenta abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

**ORDEN DEL DÍA**

**1º) APROBACIÓN DE ACTAS DE PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2023 Y 24 DE MARZO DE 2023.**

Se aprueban por unanimidad de todos los miembros asistentes.

**2º) FIESTAS DE AMBITO LOCAL EN EL MUNICIPIO DE CEUTI PARA EL AÑO 2024**

*Visto que la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, se ha dirigido a este Ayuntamiento mediante escrito con registro de entrada 2023-E-RC-2552 de 17 de abril de 2023, para que adopte el oportuno acuerdo de Pleno por el que se señalan los días inhábiles a efectos laborales para el municipio de Ceutí durante el año 2024.*

*Resultando que es necesario, según el referido escrito, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, que el acuerdo tenga entrada en esa Dirección General antes del día 30 de junio de 2023, y habiendo sido examinado el calendario de 2024.*

*PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar que las dos festividades locales del municipio de Ceutí para el año 2024, sean las siguientes:*





- 2 de abril de 2024

- 16 de agosto de 2024

**SEGUNDO:** Que del presente acuerdo se dé traslado a la Dirección General de Autónomos, trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos a los efectos oportunos.

Se aprueba por 10 votos a favor (8 PSOE, 1 Ciudadanos y 1 Vox) y 7 votos en contra (PP)

### **3º) ADHESION AYUNTAMIENTO NUEVO PLAN ESTRATEGICO GAL ADRI VEGA DEL SEGURA**

*Con fecha 29 de marzo de 2023 se publica en el BORM la Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en adelante FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.*

*Las entidades que resulten seleccionadas adquirirán la condición de GAL provisional. El reconocimiento definitivo de la condición de GAL estará supeditado a la selección de la EDLP presentadas por ellas, a cuyo efecto se aprobará la correspondiente convocatoria.*

*Conforme establece el artículo 2 de la citada Orden, el ámbito territorial de aplicación en el que pueden desarrollarse las EDLP es el establecido en la intervención LEADER de la Región de Murcia del Plan Estratégico de la PAC de España para el periodo 2023-2027, definido en el Anexo I de dicha Orden, estando el término municipal de Ceutí contenido en el mismo.*

*El Reglamento (UE) nº 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los GAL como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las EDLP.*

*En dicho Reglamento, se establece en los artículos 28 al 34, los requisitos de aplicación del desarrollo local participativo (LEADER, en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), donde se establece, el contenido de las Estrategias de Desarrollo Local y su selección establece las tareas y condiciones de los GAL, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias y finalmente determinar los posibles tipos de ayuda.*

*El artículo 4 de la citada Orden, las entidades asociativas solicitantes una vez seleccionadas, deberán ser las responsables de la elaboración de las EDLP (Estrategias de Desarrollo Local Participativo) y deberán de delimitar el territorio de actuación por términos municipales o partes de municipios, a fin de garantizar la coherencia territorial de zonas cubiertas por la EDLP, se establece entre otros la obligatoriedad de que todo el territorio sea continuo.*





*La Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura, es un GAL, consolidado en la Región de Murcia, que lleva gestionando Ayudas Leader desde hace más de 20 años, conociendo que dicha Asociación se va a presentar, a esta convocatoria de selección de GAL candidatas a gestionar las EDLP (Estrategias de Desarrollo Local Participativo) para el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.*

*Al objeto de que el municipio de Ceutí pueda acogerse a las ayudas y beneficios procedentes de la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo, que se desarrolle en el territorio de la Vega Segura, se hace preciso acordar los siguientes compromisos, y por ello propongo al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Participar en la nueva programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, a ser nuestro municipio territorio LEADER.*

**SEGUNDO.** *Ratificar la voluntad del Ayuntamiento de seguir adherido como socio a la Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura.*

Se aprueba por **unanimidad** de todos los miembros asistentes.

#### **4º) APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS**

*Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2022 aprobó inicialmente la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS**, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 10 de enero de 2023 para que en el plazo de 30 días los interesados pudieran formular cuantas alegaciones estimaran oportunas.*

*Visto que con fecha 13 de febrero, con número de registro de entrada 2023-E-RE-194, D. Luis Carlos Martos Ratías, en representación de la Asociación la Peka, presenta alegaciones a la Ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos vivienda homologados en Ceutí.*

*Considerando que la Corporación considera conveniente la estimación de las alegaciones presentadas y su incorporación al texto de la ordenanza.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**





**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora de las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos vivienda homologados en Ceutí, con la incorporación de las alegaciones presentadas por la asociación La Peka.

**SEGUNDO.-** Que se proceda a la publicación del texto íntegro de la ordenanza, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

Se aprueba por **unanimidad** de todos sus miembros asistentes.

## **5º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

*Visto el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ceutí, así como las modificaciones propuestas para adaptarlo a los nuevos usos y necesidades.*

*Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ceutí

**SEGUNDO.-** Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación, para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

*Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y el reglamento aprobado entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.*

Se aprueba por **unanimidad** de todos sus miembros asistentes.

## **6º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS**

Desde el Pleno Ordinario celebrado el día 23 de febrero de 2023 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el decreto nº 223/2023 de 20 de febrero de 2023 hasta el decreto nº 520/2023 de 21 de abril de 2023.





## 7º) MOCIONES

### **MOCION PARA LA INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL (ROM) EL DEBATE ANUAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO.**

MARIA ANGELES MARTI BRAVO, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía, presentan esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el pleno ordinario del mes de ABRIL de 2023, en uso de las atribuciones que nos confiere el Artículo 49.3.a). Del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ceuti, publicado en el BORM de 23 de Marzo de 2017.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Con fecha 2 de febrero de 2016 se aprobaba en Pleno municipal por unanimidad d todos los grupos políticos la moción que Ciudadanos presentaba para la elaboración de un Reglamento Orgánico Municipal con el que nunca habíamos contado en el municipio.*

*El consenso y el diálogo en sucesivas comisiones y juntas de Portavoces celebradas dieron lugar a considerar las diferencias propuestas de los grupos aun sabiendo que el Reglamento tendria aspectos que considerar y añadir o modificar a futuro.*

*Hoy el grupo Ciudadanos Ceuti, en su afán de seguir mejorando esta herramienta viva, trae a pleno para su consideración la necesidad de dar un paso más allá e incluir en dicho reglamento los siguientes:*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO.-Que se incluya en el articulado la obligatoriedad de realizar "El debate sobre el estado del Municipio" que se celebrará con carácter anual en el segundo trimestre del año durante todos los años de la legislatura a los efectos de rendir cuentas a los Ciudadanos.*

*SEGUNDO.- Que en dicho debate se dé a conocer las actuaciones realizadas por el equipo de gobierno y las proyectadas para la siguiente anualidad pudiendo asimismo el reto de grupos políticos manifestar sus condiciones y sobre lo actuado y plantear peticiones de actuación que, en todo caso, no serán objeto de votación.*

*TERCERO.- Que corresponda al Alcalde/sa como Presidente/a del Pleno la convocatoria de esta sesión extraordinaria notificada al resto de Concejales con al menos 5 días de antelación.*

*Declarada abierta la sesión, el Alcalde/sa tomará uso de la palabra para hacer balance anual sobre la gestión del gobierno municipal y a continuación intervendrán todos los Concejales con Delegación.*





*Estas intervenciones iniciales no deberían exceder de 40 minutos en total a valorar la inclusión de estos tiempos por todos los grupos en próxima junta de portavoces Después, proponemos que intervengan los Portavoces de cada grupo municipal durante un turno de máximo 10 minutos como sugerencia.*

*La presidencia del Pleno podrá conceder otros turnos de palabra a los miembros de la Corporación que así lo soliciten que no deberá exceder de los 5 minutos ya reglamentarios.*

*La sesión concluirá con la intervención del Alcalde/sa a modo de conclusiones sobre lo tratado durante la sesión”.*

La moción **se aprueba** por 9 votos a favor (7 PP, 1 Ciudadanos y 1 Vox) y 8 votos en contra (PSOE).

## **8º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentan ruegos y preguntas

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las 9:20 horas del día 27 de abril de 2023, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA  
Dª Sonia Almela Martínez

LA SECRETARIA  
Verónica Ortega Cantó

***(Documento fechado y firmado digitalmente)***

